NEGATIVA A SOMETERSE

La negativa a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de las tasas de alcoholemia es un delito tipificado en el art. 383 del CP. Por lo tanto, siempre realizaremos diligencias judiciales por **Delito Contra la Seguridad Vial**.

Concepto de la infracción	Art. R.G.C.	Cuantía.	Dto. 30%	Pérdida de puntos
No someterse, el conductor de un vehículo o el usuario de la vía, implicado directamente como posible responsable en un accidente, a las pruebas de detección alcohólica.	21.a)	500,00 €	250,00 €	6
No someterse, el conductor de un vehículo con síntomas de estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, a las pruebas de detección alcohólica.	21.b)	500,00 €	250,00 €	6
No someterse, el conductor de un vehículo denunciado por cometer alguna infracción al reglamento general de circulación, a las pruebas de detección alcohólica.	21.c)	500,00 €	250,00 €	6
No someterse, el conductor de un vehículo requerido a hacerlo por la autoridad o sus agentes, en un control preventivo, a las pruebas de detección alcohólica.	21.d)	500,00 €	250,00 €	6

Añadir al texto de la denuncia: Esta infracción conlleva la retirada de puntos. Se incoan diligencias núm., remitidas al juzgado de instrucción núm. de esta ciudad, por los mismos hechos.